

Decreto N° 206, que concede naturalización dominicana provisionalmenté, a los menores Sandra Noelle Jeanne y Shelley B. Jacqueline Quezada Michelat.

(G. O. N° 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 206

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Sergio Tulio Quezada, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 25439, serie 18, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro N° 75, de esta ciudad, por medio de la cual solicita la naturalización dominicana, provisionalmente, a sus hijas menores Sandra Ncelle Jeanne y Shelley Braudilia Jacqueline Quezada Michelat, nacidas en Saint-Germain, París, Francia y en Hampton, Virginia, Estados Unidos de América, en fechas 3 de octubre de 1966 y 23 de noviembre de 1967, respectivamente, hijas legítimas del solicitante y de la señora Marie Noelle Michelat, de nacionalidad francesa;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del artículo 15 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, a las menores Sandra Noelle Jeanne y Shelley Braudilia Jacqueline Quezada Michelat, hijas legítimas de los señores

Sergio Tulio Quezada, de nacionalidad dominicana, y de la señora Marie Noelle Michelat, de nacionalidad francesa.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 207, que autoriza a la Sra. Olga Estela Camejo Martínez, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 207

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Olga Estela Camejo Martínez, dominicana, mayor de edad, de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la calle 5-A N° 47 del Ensanche Los Minas, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 122, serie 10, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Mercedes Olga Camejo Martínez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;